

FE DE ERRATAS**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS – SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

Proceso: “DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE DESAFÍOS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN”

Referencia: EC-L1261-P00052

Programa/Préstamo: Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano (EC-L1261) / 5748/OC-EC

- Fecha de publicación del Aviso de expresiones de interés: 10 de septiembre de 2025
- Fecha de publicación de enmienda: 25 de septiembre de 2025

1. Antecedentes

La Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL publicó la Invitación a presentar Expresiones de Interés (AEI) para conformación de lista corta del proceso referido.

2. Identificación del error material

Se identificó una inconsistencia en el texto del Aviso de Expresiones de Interés respecto del método de selección aplicable:

En el cuerpo del aviso se indicó:

“(...) Los Consultores serán seleccionados en base al método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)“.

Sin embargo, en el Anexo 4 del mismo Aviso de Expresiones de Interés se estableció (Lo resaltado me pertenece):

“(...) 1. Referencias:

Para la selección del consultor se seguirán los procedimientos establecidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en la cual se establece en el párrafo **3.8 “Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)”**, lo siguiente:

“(...) el Prestatario preparará los Términos de Referencia, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se pedirá a la firma

seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitará luego a negociar el contrato."

Como se puede apreciar, existió una ambigüedad en las citas textuales relacionadas al método de contratación, mencionándose en una parte del Aviso de Expresiones de Interés el método de "Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)", mientras que en otra parte del documento se proporcionó instrucciones sobre lo que será el desarrollo del proceso de contratación, describiéndose procedimientos establecidos en el párrafo 3.8 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 citándose textualmente el proceso de "Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)".

Esta situación constituye un error de forma (error material) en la redacción del aviso, al presentar dos referencias no consistentes sobre el método.

3. Corrección (Fe de Erratas)

Para todos los efectos del proceso EC-L1261-P00052, se aclara y corrige el Aviso de Expresiones de Interés:

Donde dice:

"Los Consultores serán seleccionados en base al método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)."

Debe decir:

"Los Consultores serán seleccionados en base al método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-15."

4. Alcance de la corrección y efectos sobre la competencia

La presente Fe de Erratas tiene por objeto únicamente corregir la inconsistencia del método indicado en el Aviso de Expresiones de Interés.

En particular, se deja constancia de que:

- a. No se modifica el objeto del proceso, el alcance de los servicios ni el plazo/canales de presentación indicados en el aviso.
- b. Las expresiones de interés recibidas serán evaluadas y la lista corta será conformada siguiendo el enfoque de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), consistente con lo descrito en el propio Aviso de Expresiones de Interés al citar el procedimiento del párrafo 3.8 (SCC).

c. Dado que el proceso se encuentra posterior al cierre de recepción de expresiones de interés y previo a la emisión del Informe de Lista Corta y Solicitud de Propuestas, esta corrección busca preservar la transparencia y la igualdad de trato, evitando interpretaciones divergentes del método.

5. Publicidad y notificación

Con el fin de asegurar amplia difusión y la debida transparencia, esta Fe de Erratas será publicada por los mismos medios utilizados para el Aviso de Expresiones de Interés y será comunicada a todas las firmas que presentaron expresiones de interés al correo registrado en sus comunicaciones.

6. Vigencia

La presente Fe de Erratas entra en vigencia a partir de su publicación y forma parte integrante del Aviso de Expresiones de Interés del proceso EC-L1261-P00052.

Guayaquil, 14 de enero de 2026

Atentamente,

Mgtr. Jamile Fenicia Campozano Vásquez
**Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema
de Innovación del Litoral Ecuatoriano EC-L1261**